

**ACTA DE APERTURA, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023- JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**

**“SUMINISTRO DE ALIMENTOS (ITEM PAQUETE: PAN Y PRODUCTOS A FINES.) PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO EL TAMBO – HUANCAYO”**

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 29 de diciembre de 2023, se reúnen en la Subunidad de Abastecimiento del PRONACEJ mediante el aplicativo Google Meet, a través del link: <https://meet.google.com/xsa-bdgj-wta>, los miembros del Selección Comité de Selección conformado mediante Resolución Jefatural N° 105-2023-JUS/PRONACEJ-UA, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección, bajo la presidencia del Sr. Luis Fernando Cuadros Ramón – Miembro Titular y Sra. Darlenka Elba Rolando Lucas de Mera-Miembro Titular, y el Sr. Juan Vidal Gutiérrez Zapata - Miembro Titular que cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección inicia la sesión.

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección informa, que a través del sistema electrónico de contrataciones del Estado - SEACE se registraron electrónicamente los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10702614843	ESPINOZA RIVERA KEVIN YNO	13/12/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20602175236	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L.	13/12/2023	Válido

**OFERTAS REGISTRADAS EN EL SEACE**

A continuación, se realizó la verificación de la presentación de ofertas por parte de los participantes de acuerdo a su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE):

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUMINISTRO DE ALIMENTOS (ITEM PAQUETE : PAN Y PRODUCTOS A FINES.) PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO EL TAMBO ; HUANCAYO			
20602175236	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK E.I.R.L.	19/12/2023	21:10:19	Electronico

**ADMISION DE OFERTAS – Verificación de documentación obligatoria:**

Estando a lo señalado, se procedió a iniciar la verificación del cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, contenidos en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas.

**Documentación para Admisión de la oferta:**

N°	DESCRIPCIÓN	ANEXOS	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK EIRL
a)	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Anexo N° 01	CUMPLE (Folio 1)
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Vigencia de Poder y/o DNI, según corresponda	CUMPLE (Folio 2-4)
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento. (Anexo N° 2)	Anexo N° 02	CUMPLE (Folio 5)
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Anexo N° 03	CUMPLE (Folio 06)
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Anexo N° 04	CUMPLE (Folio 07)
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N° 05	NO CORRESPONDE
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Anexo N° 06	CUMPLE (Folio 25)
<b>ESTADO</b>			<b>ADMITIDA</b>

**Verificación de documentación facultativa:**

N°	DESCRIPCIÓN	ANEXOS	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK EIRL
a)	Microempresas o empresas s integradas por personas con discapacidad		NO PRESENTA
b)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.	ANEXO N° 10	PRESENTA (Folio 16)

**EVALUACIÓN DE OFERTA**

El Comité de Selección procede a la evaluación de la oferta admitida, consistente en la aplicación del factor de evaluación, según cuadro siguiente:

Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK EIRL
		Oferta Económica
<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>= Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>= Puntaje máximo del precio</p>	100 puntos	S/ 85,098.00
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>		<b>100</b>
<b>BONIFICACION 5% POR REMYPE</b>		<b>5</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>105</b>
<b>ORDEN DE PRELACION</b>		<b>1° LUGAR</b>

### **CALIFICACION DE OFERTA:**

Que, de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala:

*“75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a **los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación,** verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.*

*75.2 Si alguno de los dos (02) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación; **salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.**”*

Cabe precisar que, de conformidad, al numeral 46.4. del artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, indica: Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad; en ese sentido, a través de correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2023, el comité de selección solicita a la Administración del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo – Huancayo (área técnica) procedan con la verificación de los aspectos técnicos, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N.º 021-2023- JUS/PRONACEJ-

1 (Primera Convocatoria), para lo cual se adjuntan las bases, así como la oferta presentada.

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2023, el Administrador del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo, remite la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación, indicando que cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK EIRL
<b>A CAPACIDAD LEGAL</b>	
<b>HABILITACIÓN</b>	
<p>Certificado del Registro Sanitario del producto, modificaciones y ampliaciones, según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención de ser el caso.</p> <p>Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección Desinsectación, Desratización) del postor, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud, o Dirección Regional de su Jurisdicción.</p> <p>Para el Pan solo deberá acreditar copia de certificado de principios generales de higiene PGH</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la consulta web o del Certificado del Registro Sanitario del producto, modificaciones y ampliaciones, según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención de ser el caso.</p> <p>Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental (Desinfección, Desinsectación, Desratización) del postor, la misma que deberá ser acreditada por una empresa registrada ante el Ministerio de Salud, o Dirección Regional de su Jurisdicción.</p> <p>Copia del Carnet de Sanidad Vigente.</p> <p>Para el Pan solo deberá acreditar copia de certificado de principios generales de higiene PGH</p>	<p>CUMPLE</p>
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<b>HABILITACIÓN</b>	
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a a S/. 64,000.00</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>(Sesenta y cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.21,417.50 (veinte un mil cuatrocientos diecisiete con 50/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de pan y productos derivados en sus diversas presentaciones en general.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	
<b>ESTADO</b>	<b>CALIFICADA</b>

#### DETALLE DE CALIFICACIÓN DE OFERTA:

Conforme a lo detallado en el cuadro precedente, la oferta del **EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK EIRL**, 1er lugar en el orden de prelación, al cumplir con acreditar los requisitos descritos en el numeral 3.2 “Requisitos de Calificación” de la Sección Específica de las Bases Integradas, se encuentra: **“CALIFICADA”**.

Por consiguiente, y considerando lo señalado por el Comité de Selección, se procedió a tomar los siguientes acuerdos:

#### OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

- El Comité de Selección acuerda otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N.º 021-2023- JUS/PRONACEJ-1** (Primera Convocatoria) para la “SUMINISTRO DE ALIMENTOS (ITEM PAQUETE: PAN Y PRODUCTOS A FINES.) PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO EL TAMBO – HUANCAYO” al postor EMPRESA COMERCIAL MULTISERVICIOS FRANK EIRL por el monto de **S/ 85,098.00(Ochenta y Cinco Mil Noventa y Ocho con 00/100 Soles)** incluido los impuestos de Ley, lo cual será comunicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en la fecha programada en el calendario del procedimiento de selección.

#### OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

- El Comité de Selección deja constancia que habiéndose presentado una sola oferta, en el presente procedimiento de selección, el numeral 64.3 del artículo 64°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Siendo las **14:00** horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

---

**DARLENKA ELBA ROLANDO LUCAS DE MERA**  
PRIMER MIEMBRO (T)

---

**LUIS CUADROS RAMÓN**  
PRESIDENTE (T)

---

**JUAN VIDAL GUTIÉRREZ ZAPATA**  
SEGUNDO MIEMBRO (T)